



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiocho 28 septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2017 1207
Demandante	Andrés Albeiro Galvis Arango
Demandada	Dairo Alonso Aguilar y otro
Asunto	FIJA FECHA REMATE

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, el inmueble con matrícula inmobiliaria número **038- 15752** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo, se fija el **DIA 30 DE JULIO DE 2021, A LAS 2P.M.**

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate, se debe allegar el certificado de libertad y tradición actualizada.

El inmueble objeto de remate, se ubica en la vereda resumideros de Yolombo Ant, cuyos linderos aparecen en la escritura pública número 15.545 del 18 de noviembre de 2014, de la Notaria Quince de Medellín.

Los linderos que lo identifican deberán ser transcritos en la respectiva publicación.

El 100% a rematar sobre el bien antes descrito fue avaluado de conformidad con el artículo 444 del C.G.P en la suma **de \$82.000.000.oo**. La subasta comenzará transcurrida una hora ¹ a partir del comienzo de la licitación, previo control de

legalidad² siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

Publíquese el aviso mediante listado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional EL MUNDO O EL COLOMBIANO, O SI ELIGE MEDIO ORAL, será emitida por RCN O CARACOL.

En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

NOTIFÍQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**
